



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0138-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **14 AGO. 2012**

Visto, el Informe N° 649-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 026-2011-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Colectora de Chincha Alta y Laguna de Oxidación de Chincha Baja - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial, el GORE ICA suscribió en fecha 30 de Junio del 2011 con el Ing. RENE ERNESTO MEDINA BINDA, el Contrato de Consultoría de Obra N° 026-2011-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 48,355.13 nuevos soles incluido IGV y por un plazo de 60 días calendarios según lo establecido en el punto 1.9 "Plazo de Ejecución de la Consultoría" - GENERALIDADES de las Bases Integradas.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación total del contrato.

Que, el Ing. Supervisor recibe el cargo de parte de la Ing. Angélica Parra Lévano (Inspectora de Obra) en fecha 01 Julio 2011, la ejecución de la Obra termina el 09 Diciembre del 2011, la recepción de Obra se efectúa el 06 Marzo 2012 y la Liquidación del Contrato de Obra se aprueba el 16 Julio 2012.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 01 Junio del 2012 a través de su Carta N° 041-2012-RMB SUP/MEJ. Y REH. RED COL. CH. ALTA, la misma que es derivada a la Ing. Angélica Parra para su revisión y trámite en fecha 04 de Junio 2012, documento que no fue posible tramitarlo en razón de que a dicha fecha la liquidación del contrato de obra aún se encontraba en su fase de revisión.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0117-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 16 Julio 2012 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo del Contratista CONSORCIO CHINCHA.

Que, tomando en cuenta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, la Ing. Angélica Parra Lévano mediante Informe N° 226-2012-SGO/AMPL devuelve a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el expediente de Liquidación del contrato de Consultoría, recomendando su aprobación, el mismo que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condori para revisión y trámite de aprobación de la Liquidación del Contrato.



Que, el Ing. Supervisor ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión, documento que corre en copia en el legajo de la presente Liquidación.

Que, mediante Informe N° 055-2012-SGSL/VHJR el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista de la Consultoría (Supervisión) de la presente Obra, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condori para el trámite de liquidación.

Que, mediante Informe N° 063-2012-SGSL/AFC, el Ing. Ananías Fernández Condori da trámite al Expediente de Liquidación, precisando su procedencia y conformidad.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos, efectuado por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	48,355.13
• Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	48,355.13

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	40,978.92		
Total autorizado			S/.	40,978.92

2.2. PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	2,048.95	
2.2.2. Avance de labor de Supervisión		32,783.13	
Total pagado	S/.		<u>34,832.08</u>
Saldo a favor del Consultor sin IGV	S/.		6,146.84
		IGV (18%)	<u>1,106.43</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.		7,253.27



III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo	0.00
-----------------------	------

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo		<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0138-2012-GORE-ICA/GRINF

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso 0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Total 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Consultor	A favor del Consultor
II.- Autorizado y pagado	0.00	7,253.27
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 7,253.27

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. 7,253.27 incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 039-2011-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "**Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Colectora de Chincha Alta y Laguna de Oxidación de Chincha Baja - Ica**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **48,355.13** y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. **7,253.27** nuevos soles incluido IGV, el mismo que cancelará la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Consultora al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. RENE ERNESTO MEDINA BINDA, Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Calle Pedro Ronceros N° 283, del Distrito de Chincha Alta, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL